



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, - 6 ABR. 2016

**VISTO:**

El Expediente EXP-USL: 689/2016 mediante el cual se solicita la protocolización del Curso de Posgrado: **NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN ARGENTINA SOBRE BIODIVERSIDAD SILVESTRE, APLICABLE A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA;** y

**CONSIDERANDO:**

Que el Curso de Posgrado se propone dictar en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia a partir del mes de noviembre de 2016, con un crédito horario de 28 horas presenciales y bajo la coordinación de la Dra. Mónica LUGO.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de Ciencias Químicas de la Facultad Química, Bioquímica y Farmacia recomienda aprobar el curso de referencia.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis en su reunión del 15 de marzo de 2016, analizó la propuesta y observa que el programa del curso, bibliografía, metodología de evaluación y docentes a cargo, constituyen una propuesta de formación de posgrado de calidad en su campo específico de estudio.

Que, por lo expuesto, el Consejo de Posgrado aprueba la propuesta como Curso de Posgrado, según lo establecido en Ordenanza CS N° 23/09.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Protocolizar el dictado del Curso de Posgrado: **NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN ARGENTINA SOBRE BIODIVERSIDAD SILVESTRE, APLICABLE A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,** en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia a partir del mes de noviembre de 2016, con un crédito horario de 24 horas presenciales.

Cpde RESOLUCIÓN R N° 408

*[Handwritten signature]*  
402/16

*[Handwritten signature]*  
Dra. Alicia Marceña Pintista  
Secretaria de Posgrado  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

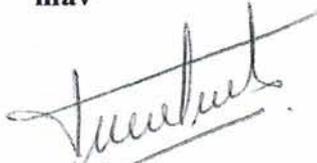
COPIA  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

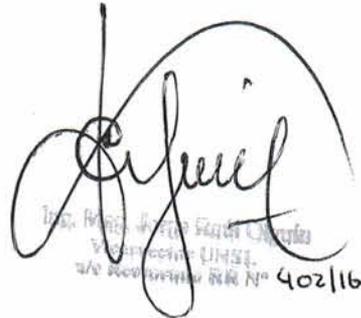
**ARTÍCULO 2º.-** Protocolizar el cuerpo docente constituido por: Responsable: Dra. Cecilia **CARMARÁN** (DNI N° 17.968.689) de la FCEyN – Universidad de Buenos Aires, Corresponsable: Máster Inés **KASULÍN** (DNI N° 18.563.884) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Buenos Aires, Colaboradora: Dra. Alejandra **RIBICHICH** (DNI N° 14.959.609) de la FCEyN – Universidad de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el programa del Curso de referencia, de acuerdo al **ANEXO** de la presente disposición.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNSL y archívese.-

**RESOLUCIÓN R N° 408**  
may

  
Dra. Alicia Marcela Printista  
Secretaria de Posgrado  
UNSL

  
Ing. Oscar Guillermo Segura  
Director de Despacho  
UNSL  
a/o Resolución R N° 402/16



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ES COPIA**  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

### ANEXO

**DENOMINACIÓN DEL CURSO:** **NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN ARGENTINA SOBRE BIODIVERSIDAD SILVESTRE, APLICABLE A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE:** Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

**CATEGORIZACIÓN:** Actualización Profesional

**RESPONSABLE:** Dra. Cecilia **CARMARÁN**

**CORRESPONSABLE:** Máster Inés **KASULÍN**

**COLABORADORA:** Dra. Alejandra **RIBICHICH**

**COORDINADORA:** Dra. Mónica **LUGO**

**CRÉDITO HORARIO:** 28 horas

**MODALIDAD DE DICTADO:** Presencial

**FECHA DE DICTADO DEL CURSO:** Noviembre de 2016

**FECHA PREVISTA PARA ELEVAR LA NÓMINA DE ALUMNOS APROBADOS:**  
Diciembre de 2016

**DESTINATARIOS:** Egresados con título de grado universitario de 4 años o más en Cs. Biológicas, Cs. Químicas, Agronomía, Cs. Políticas y en disciplinas afines a la temática del curso.

**LUGAR DE DICTADO:** Aula 44 de Posgrado – PB – Bloque I – Ejército de los Andes 950 – San Luis.

**CUPO:** 30 personas.

**FUNDAMENTACIÓN:** Desde que el biólogo Edward Wilson acuñó, en 1988, el término biodiversidad, para designar toda la variedad de seres vivos, sus diferencias genéticas y los patrones que éstos conforman sobre la tierra, se fue generando paulatinamente en la sociedad la noción de la importancia que tienen, para las generaciones presentes y futuras, el aprovechamiento y el cuidado de los recursos biológicos.

La maduración de este concepto, relacionado con la necesidad de usar y a la vez conservar los recursos biológicos, fue acompañada de la búsqueda de un consenso social que sirviera de base para dar forma a un marco normativo al respecto. Un hito singular en esa búsqueda fue la firma del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en Brasil el 5 de junio de 1992, ratificado a la fecha por 193 países. Entre los objetivos del Convenio se destacan la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que se esperan alcanzar, entre otras acciones, mediante un acceso adecuado a los recursos biológicos, entendiendo como tales a los recursos genéticos, los organismos y todo material de origen vegetal, animal, microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de herencia.

Cpde RESOLUCIÓN R N° **408**

  
4/02/16

  
Dra. Alicia Marcela Primitiva  
Secretaría de Posgrado  
UNSL



En Argentina, la Constitución Nacional, a través de los artículos 41 y 124 establece los principios fundamentales respecto de la política y dominio de los recursos naturales en nuestro país. Adicionalmente varias leyes han brindado marcos normativos que regulan aspectos diferentes del trabajo científico sobre diferentes grupos de organismos. En 1994, nuestro país ratificó el CDB mediante la Ley Nacional 24.375. Esta normativa dispone cuál es el marco a cumplir y respetar a través de las diversas reglamentaciones respecto a los objetivos y alcance de la mencionada ley, en particular los que definen y regulan el acceso adecuado a los recursos biológicos.

En el año 2002, durante la Conferencia de las Partes del CDB se adoptó un documento específico, conocido como Directrices de Bonn, acerca del acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios provenientes de su utilización. En este documento se delinearon los marcos normativos sobre el tema. Estos lineamientos fueron asumidos en Argentina a través de la Resolución 226 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en el año 2010, que establece el régimen y registro de acceso a los recursos genéticos en el país.

Los investigadores científicos y los docentes en Ciencias Biológicas de Argentina no están, desde luego, exentos del cumplimiento de las normativas vigentes en el país sobre el acceso a los recursos biológicos y la manipulación de la biodiversidad nativa. Sin embargo, y en parte debido a lo reciente de las disposiciones, la comunidad académica necesita todavía consolidar su conciencia del papel que le corresponde en la observancia de la ley. Esto solo será posible en tanto los biólogos comprendan acabadamente las motivaciones de las normas vigentes, conozcan las normas en sí y manejen la operatoria de las mismas. En este contexto, resulta oportuno poner al alcance de los investigadores y docentes el conjunto de la normativa sobre acceso a los recursos biológicos y las formas de implementación a nivel nacional. Por esta razón, se considera pertinente incluir el conocimiento de los marcos legales y regulatorios existentes en el ámbito del trabajo con biodiversidad nativa en la formación de postgrado de los licenciados en Ciencias Biológicas y carreras afines.

En este curso se propone brindar un panorama completo de las normas vigentes en el acceso a los recursos biológicos en nuestro país, información específica sobre su instrumentación y ejercitación sobre el manejo operativo de casos típicos.

**OBJETIVOS:** Brindar los conocimientos sobre el marco normativo vigente para conocer y cumplir con los requisitos legales que regulan actualmente las investigaciones sobre la biodiversidad silvestre, su instrumentación y su manejo operativo. Promover una disposición positiva de los investigadores y docentes en Ciencias Biológicas que favorezca su interacción con los diversos actores involucrados en la regulación y control de las normas. Facilitar el cumplimiento de la normativa actual y reflexionar sobre sus alcances y limitaciones.

**CONTENIDOS MÍNIMOS:** Introducción a conceptos generales sobre biodiversidad. Conceptos básicos acerca del marco legal y administrativo de Argentina. Dependencias de la Administración Nacional con injerencia en la regulación y control de acceso a la biodiversidad. Convenios Internacionales. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Administración de Parques Nacionales. Dirección General de Medio Ambiente: funciones, organigrama. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Pueblos originarios y saber tradicional.

  
4/02/16

  
ra. Aliola Marcela Primisio  
Secretaría de Posgrado  
UNSL



### PROGRAMA:

1. Introducción a conceptos generales sobre biodiversidad: Alcances de los conceptos de conservación, desarrollo sustentable y distribución de beneficios.
2. Conceptos básicos acerca del marco legal y administrativo de Argentina: organización republicana, Administración Pública Nacional.
3. Dependencias de la Administración Nacional con injerencia en la regulación y control de acceso a la biodiversidad. Características. Aspectos relacionados con el acceso a la biodiversidad en las diferentes dependencias. Consejo Federal del Medio Ambiente. Política Nacional respecto de recursos naturales. Ley General del Ambiente.
4. Convenios Internacionales: definición, tipos. Convenios ambientales de los que la Argentina es parte. Breve historia, objetivos y leyes de ratificación. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, Convención sobre Diversidad Biológica, Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, Convención sobre Cambio Climático.
5. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Anexo I y II. Certificados.
6. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Dirección General de Medio Ambiente: funciones, organigrama.
7. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica. Resoluciones en relación a fauna, flora y accesos a recursos genéticos. Formularios.
8. Jurisdicciones provinciales. Autoridades provinciales. Resoluciones dirigidas a investigadores científicos. Consentimiento informado previo.
9. Administración de Parques Nacionales. Jurisdicción. Autorización para investigaciones en jurisdicción de APN. Alcances y limitaciones al uso de los recursos.
10. Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria. Resoluciones. Ámbitos de aplicación. Especies Exóticas Invasoras: herramientas legales en desarrollo.
11. Pueblos originarios y saber tradicional. Cosmovisión acerca de los recursos naturales.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN:** Evaluación escrita individual.

### BIBLIOGRAFÍA:

- Beltrán Barrera, Y.J. 2012. Colombia entre dos mundos: un acercamiento a la relación entre investigadores de la biodiversidad y las comunidades. Tesis Magíster en Biociencias y Derecho. Grupo de Investigación: Política y Legislación en Biodiversidad, Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional (PLEBIO) Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales e Instituto de Genética Bogotá, Colombia
- Constitución Nacional, Artículos 41 y 124, 1994. República Argentina.
- Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación.  
<http://www.unccd.int/en/Pages/default.aspx>
- Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional.  
<http://www.ramsar.org>
- Convención sobre Cambio Climático. [http://unfccc.int/portal\\_espanol/items/3093.php](http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php)

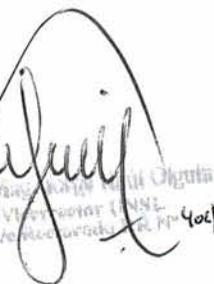


Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ES COPIA  
OSCAR GUILLERMO SEGURA  
Director de Despacho  
UNSL

- Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. <http://www.cites.org/esp/disc/text.php>.
- Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres. [http://www.cms.int/documents/convtxt/cms\\_convtxt\\_spanish.pdf](http://www.cms.int/documents/convtxt/cms_convtxt_spanish.pdf).
- Décimo Primera Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica. 2012. - Hyderabad, India. <http://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-11>.
- Kamau, Evanson Chege and Fedder, Bevis and Winter, Gerd, 2010. The Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and Benefit Sharing: What is New and What are the Implications for Provider and User Countries and the Scientific Community? (Law & Development Journal (LEAD), Vol. 6, No. 3 pp. 248-263
- Kothamasi D., Matthew Spurlock & E Toby Kiers. 2011. Agricultural microbial resources: private property or global commons? Nature biotechnology, volume 29( 12 ): 1090-1093.
- Kursar T.2011. What are the Implications of the Nagoya Protocol for Research on Biodiversity? BIONE, 61(4):256-257.
- Laird, S; Johnston S, Wynberg R. Lisinge E, Loha D.2003. Biodiversity Access and Benefit-Sharing Policies for Protected Areas.UNU/IAS Report. Japan
- Ley 24375. APROBACION DE UN CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA. Buenos Aires - 07/09/1994 - BOLETIN OFICIAL - 06/10/1994. Republica Argentina.
- Ley 25.675 – LEY GENERAL DEL AMBIENTE – República Argentina – 2002
- Resolución 226/2010 Acceso a la Diversidad Biológica del 15/04/2010; publ. 28/04/2010. SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Republica Argentina.
- RODRÍGUEZ, Carlos A. 2007. Ley General del Ambiente de la República Argentina. Serie comentada. Buenos Aires, Lexis Nexis
- Secretariat of the Convention on Biological Diversity. Handbook of the Convention on Biological Diversity. 2001. Earthscan, 2001 - 690 pp.
- Secretariat of the Convention on Biological Diversity. 2011. Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al convenio sobre la diversidad biológica. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Montreal, Quebec, Canadá
- Welch EW, Eunjung Shin, Jennifer Long, 2013. Potential effects of the Nagoya Protocol on the exchange of non-plant genetic resources for scientific research: Actors, paths, and consequences, Ecological Economics, Volume 86, Pages 136-147
- Wilson EO.1988. The current state of Biological Diversity. In: Wilson EO, Peter FM (eds) Biodiversity. National Academy Press, Washington, pp 318
- Schneider, A. Grant Samkin. 2012. A biodiversity jigsaw: A review of current New Zealand legislation and initiatives. e-Journal of Social & Behavioural Research in Business Vol. 3, I, pp: 10–26
- Schroeder, D, e Cook Lucas J. Editors. 2013. Benefit Sharing. Springer, London.249pp.
- Susette Biber-Klemm, Martinez, S. 2009. Access and Benefit Sharing Good practice for academic research on genetic resources. Published Swiss Academy of sciences.
- Swanson, T.; Groom, B. 2012. Regulating global biodiversity: what is the problem? *Oxf Rev Econ Policy* 28 (1): 114-138.



  
Alicia Marcela Pirritso  
Secretaria de Posgrado  
UNSL

Cpde RESOLUCIÓN R N° 408

ES COPIA  
OSCAR GUILERMO ESCOBAR  
Director de Decretos



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

ARANCEL: Gratuito.

**COSTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** SIDIU financiará todo lo referido al traslado y hospedaje de los docentes involucrados. EL proyecto PROICO 2-2214 (FQBYF-UNSL) financiará los gastos de insumos, elementos de librería, impresión y fotocopias requeridos para los Trabajos Prácticos.

Cpde RESOLUCIÓN R N° 408  
may

Dra. Alicia Marcela Puntista  
Secretaría de Posgrado  
UNSL

402/16